



Resolución de Secretaría General

Nº 206-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 24 SET. 2014

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

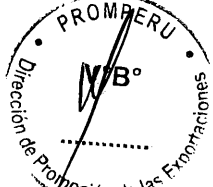
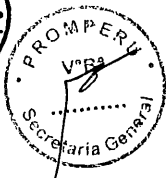
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, en cumplimiento de sus funciones, ha programado realizar conjuntamente con las Agencias de Promoción de los países miembros de ALADI, el evento "EXPOALADI 2014", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 9 y 10 de octubre de 2014, con el objetivo de potenciar las oportunidades de crecimiento de las empresas de los países miembros, fomentando la integración productiva regional, para diversificar la oferta exportable, aumentar la competitividad e impulsar los encadenamientos productivos;

Que, es importante la participación en dicho evento porque permitirá el posicionamiento de nuestras empresas y sus productos dentro de este mercado regional, mediante la identificación de potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de nuestras mercancías; generar sinergias y alianzas con empresarios de la región, a fin de buscar complementariedad a través de encadenamientos productivos, que permitan llegar a terceros mercados competitivamente; para tal efecto, se ha previsto la realización de una Macro Rueda que contará con la participación de 320 empresas exportadoras y 130 compradores de la Región, con la finalidad de concretar negocios y generar el incremento de nuestras exportaciones;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones ha solicitado se autorice la comisión de servicios del señor Elmer Alberto Lava Quispe y la señorita Gisselle del Rosario Caña Mocarro, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para que en representación de la entidad, participen en la "EXPOALADI", realizando acciones de promoción de importancia para el país;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben



realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del señor Elmer Alberto Lava Quispe y de la señorita Gisselle del Rosario Caña Mocarro, del 6 al 11 de octubre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ participen en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Elmer Alejandro Lava Quispe:

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 016,00
- Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días) : US \$ 1 480,00

Gisselle del Rosario Caña Mocarro:

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 016,00
- Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días) : US \$ 1 480,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentarán a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

